



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 📞 Telf.- Fax. 271438  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

"UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – BODAS DE PERLA, 30 AÑOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD"

**"APRUEBAN REGLAMENTO DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"**

### RESOLUCIÓN N° CU- 240 -2014-UAC.

Cusco, 12 de Junio de 2014

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

#### VISTO:

El Oficio N°220-2014/VRAC-UAC, de fecha 25 de Abril de 2014 y sus Anexos remitidos por el vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado, destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 23733; por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, en el Inc. b) del Art. 33° del Estatuto Universitario se establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento General de Funcionamiento de filiales y subsedes, el Reglamento del Tribunal de Honor, los Manuales de Organización y Funciones de las Facultades, de la Escuela de Posgrado, del Programa de Segunda Especialización y otros reglamentos internos y especiales.

Que, mediante el documento del Visto el Señor Vicerrector Académico remite el Reglamento Especial de Estímulos e Incentivos para Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, solicitando la aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Que, el Reglamento Especial de Estímulos e Incentivos para Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, tiene por finalidad ofertar alternativas de promoción socioeconómica, organización productiva, vinculación laboral, movilidad social entre otros con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar un mejor desempeño académico de los estudiantes, para el logro de la competencia integral en el proceso formativo profesional.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco en sesión ordinaria del 06 de Junio de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733 y en aplicación de lo establecido en el Estatuto Universitario;





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📮 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento Especial de Estímulos e Incentivos para Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, con III Capítulos, 11 Artículos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

#### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

**Art. 1º.- FINALIDAD:** Ofertar alternativas de promoción socioeconómica, organización productiva, vinculación laboral, movilidad social entre otros con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar un mejor desempeño académico de los estudiantes, para el logro de la competencia integral en el proceso formativo profesional.

**Art. 2º.- OBJETIVOS.** Son objetivos del Programa de Estímulos e Incentivos para estudiantes universitarios:

- a) Impulsar el desarrollo personal y profesional integral y la identificación institucional.
- b) Estimular la capacidad creadora y de auto-aprendizaje para el logro de las competencias profesionales.
- c) Impulsar la capacitación científica y tecnológica.
- d) Incentivar el compromiso con responsabilidad social y ciudadanía en el desarrollo de su región y el país con respeto del medio ambiente.
- e) Inculcar y valorar su cultura para que asuma los valores andinos y universales
- f) Impulsar programas de promoción socioeconómica orientados a favorecer la sostenibilidad de los estudiantes con alto índice de vulnerabilidad a la deserción, que contribuyan a la permanencia y culminación exitosa de sus estudios.

**Art. 3º.- IGUALDAD Y PROPORCIONALIDAD.** La Universidad fomentará la igualdad entre los estudiantes según su situación personal y la proporcionalidad entre el esfuerzo personal para el logro de los objetivos de su formación integral profesional y los estímulos e incentivos concedidos a los beneficiarios del Programa.

**Art. 4º.- RECONOCIMIENTO.** La Universidad mediante su Programa de Estímulos e Incentivos para estudiantes, reconoce de manera institucional a los que se hayan destacado dentro de la comunidad universitaria por su conducta ética, responsabilidad, buen rendimiento académico, actividades de: investigación, producción intelectual, responsabilidad Social y





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

Extensión Universitaria; por sus aportes al crecimiento y desarrollo de su carrera profesional y de la universidad.

**Art. 5.- BASE LEGAL.** El presente reglamento se basa en las siguientes normas.

a) Ley Universitaria 23733, art.2º inciso a), b), c), d), de los fines de la Universidad; art. 17º; art. 58º; art.75º;

b) Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, Capítulo II : de De los Principios, Valores, Fines y Objetivos art. 7º ; Art.8º inciso c), d), e); Capítulo VII: De la Carga Académica Estudiantil art.105º; En el Título VIII, capítulo I : de los derechos de los estudiantes Art.165º; Capítulo V: De la Dirección de Bienestar Universitario: artículos 189º; 190º, 191º; 192º.

**Art. 6º.- ALCANCE.** El Presente Reglamento se aplica a los estudiantes de la sede central, filial y subse-des de la Universidad Andina del Cusco.

**Art. 7º.- RESPONSABILIDAD.** Son responsables de su aplicación y cumplimiento: el Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de Carreras Profesionales, y Directores Universitarios de acuerdo a las responsabilidades establecidas en la Ley, Estatuto Universitarios y el presente Reglamento.

### CAPITULO II

#### DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS

**Art. 8º.-** Se entiende como ESTÍMULOS, al conjunto de reconocimientos, que se otorgan a los estudiantes universitarios que destacan en sus estudios durante su formación profesional y contribuyen al desarrollo de su Carrera Profesional y de la Universidad.

**Art.9º.-** Los Estímulos para los estudiantes universitarios son los siguientes:

a) Premio Anual a la Excelencia Académica: es un reconocimiento al estudiante que al concluir los estudios profesionales, muestra el más alto promedio ponderado obtenido con cuatro decimales, de las evaluaciones de las asignaturas de su plan de estudios en su carrera profesional, ha demostrado conducta intachable durante todo el periodo de formación profesional, identificación con la carrera profesional y la Universidad, dedicación y compromiso con su formación profesional. Se elegirá al estudiante que obtenga la mayor calificación de entre las dos o tres promociones de egresados del año académico, haya ingresado por examen ordinario o extraordinario de admisión cuando corresponda a primeros puestos, haber aprobado todas las asignaturas en primera matrícula, no haber estudiado una segunda carrera profesional, haber culminado sus estudios en una misma carrera y no tener deuda pendiente con la Universidad.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

El premio se otorgará el día del estudiante universitario, en la Ceremonia Central. Consistirá en una Resolución de Consejo Universitario, medalla de honor, diploma y exoneración de los derechos de titulación en su carrera profesional. El premio será otorgado a propuesta de la comisión de estímulos e incentivos de estudiantes de la Universidad, nombrada por el Consejo Universitario, la que deberá estar conformada por dos Decanos y presidida por el Vicerrector Académico. En el caso de los estudiantes de Ciencias de la Salud, el promedio ponderado se establecerá con las evaluaciones obtenidas hasta el semestre anterior al inicio del Internado. Para las demás Carreras no se tendrá en cuenta las calificaciones de las prácticas pre-profesionales. En caso de empate se obtendrá el promedio ponderado hasta seis decimales.

b) Premio a Deportistas Calificados: Los estudiantes regulares que participan en deportes a través de campeonatos regionales o nacionales en representación de la Universidad Andina del Cusco y logran el primero o segundo lugar, serán eximidos del pago por derecho de matrícula. Para que el estudiante tenga derecho al estímulo, debe tener un promedio de notas no inferior a catorce (14), incluidas la notas obtenidas en el semestre en que fue considerada destacada la actuación. La exoneración del pago de matrículas se otorga de la siguiente forma:

1. Eximido del total del valor de la matrícula durante dos (2) semestres consecutivos, para todos aquellos estudiantes que representando la Universidad, hayan obtenido el primer puesto en torneos de carácter nacional.

2. A quienes ocupen el segundo puesto en torneo nacional, la exención se hará sobre el total del valor de la matrícula durante un (1) semestre.

3. Eximidos del valor total de la matrícula durante (1) semestre, para todos aquellos estudiantes que representando la Universidad hayan obtenido el primer puesto en los torneos de carácter regional y que son requisitos previos de los Campeonatos Nacionales Universitarios. A quienes ocupen el segundo puesto en estos torneos se les hará exención del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula durante un semestre.

4. Exención del valor total de la matrícula durante un (1) semestre, para todos aquellos estudiantes que representando la universidad, hayan realizado actuaciones destacadas y que a juicio del Comité Asesor se hagan acreedores a los incentivos estipulados en el presente Reglamento.

5. Los gastos médicos y hospitalarios ocasionados por accidentes en competencias o torneos, cuando su participación haya sido autorizada por la Universidad, y están representando la Universidad, serán cubiertos por el seguro de accidentes adquiridos por la Universidad.

c) Premio a Participantes Calificados en Actividades Culturales: Los estudiantes regulares que participan en actividades artísticas de danzas, coros, teatro, escultura, pintura, juegos florales,





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📠 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

orquesta sinfónica y otros, a través de concursos regionales o nacionales en representación de la Universidad Andina del Cusco y logran el primero o segundo lugar, serán eximidos del pago por derecho de matrícula. Para que el estudiante tenga derecho al estímulo, debe tener un promedio de notas no inferior a catorce (14), incluidas la notas obtenidas en el semestre en que fue considerada destacada la actuación. La exoneración del pago de matrículas se otorga de la siguiente forma:

1. Eximido del total del valor de la matrícula durante dos (2) semestres consecutivos, para todos aquellos estudiantes que representando la Universidad, hayan obtenido el primer puesto en concursos de carácter nacional o internacional
2. A quienes ocupen el segundo puesto en concurso nacional, la exención se hará sobre el total del valor de la matrícula durante un (1) semestre.
3. Eximidos del valor total de la matrícula durante (1) semestre, para todos aquellos estudiantes que representando la Universidad hayan obtenido el primer puesto en concursos de carácter regional y que son requisitos previos para concursos Nacionales Universitarios. A quienes ocupen el segundo puesto en estos concursos se les hará exención del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula durante un semestre.

Art.10º.- Egresado Distinguido: se reconocerán las calidades y trayectoria profesional destacada de los egresados de la Universidad Andina del Cusco, que se hagan acreedores a ella. La distinción se otorga mediante Resolución, por acuerdo del Consejo Universitario, a propuesta de cualquiera de sus miembros, previa sustentación de los méritos del postulado. La distinción honorífica consistirá en el Diploma de Honor e imposición de la medalla de la Universidad en alguna de las versiones, de acuerdo al campo profesional en el que ha destacado.

### CAPITULO III

#### DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

Art. 11º.- **INCENTIVOS ACADÉMICOS:** Es todo apoyo en dinero o exoneración de pago orientados a incentivar el alto rendimiento académico o favorecer la sostenibilidad de los estudiantes con alto índice de vulnerabilidad a la deserción, y contribuyan a la permanencia y culminación exitosa de sus estudios.

a) Becas de estudio: se otorgan becas completas o medias becas de estudio a los estudiantes regulares por los siguientes condiciones, y de acuerdo al reglamento específico de la Universidad:

1. Beca completa por orfandad
2. Beca por alto rendimiento académico



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

3. Beca por bajos recursos económicos.

b) Movilidad Estudiantil: se realizan estudios en Universidades del país o del extranjero, manteniendo su condición de estudiante regular durante uno o dos ciclos académicos, que son reconocidos por la Universidad Andina del Cusco. Esta modalidad permite al estudiante integrarse a una comunidad nacional o internacional y convivir en una atmósfera multicultural, en un mundo globalizado. Las condiciones para aplicar a plazas de movilidad estudiantil están establecidas en el Reglamento Específico.

c) Pasantías: son estancias de adiestramiento o la actualización de conocimientos de un área muy puntual en universidad del país o del extranjero, generalmente bajo supervisión de un tutor, por un periodo de tiempo corto entre una semana a tres meses. Las condiciones de su aplicación se establecen en el Reglamento específico.

d) Asistencia a Congresos Científicos Nacionales o Internacionales: se otorga permiso de estudios para asistir al evento científico. Si el estudiante lleva alguna ponencia de un trabajo de investigación a nombre de la Carrera Profesional o de la Universidad, aprobado y autorizado por la Dirección de Investigación y aceptada por los organizadores del evento, se otorgarán los pasajes y viáticos al ponente por los días que dure el evento, cuando se realiza fuera de la ciudad del Cusco y dentro o fuera del país.

e) Apoyo a la investigación Científica y/o Proyectos de Desarrollo Tecnológico: se otorgará apoyo económico para realizar trabajos de investigación científica, tesis de pregrado o proyectos de desarrollo tecnológico aprobados por la Dirección de Investigación y autorizados por el Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco, relacionados con el área de sus estudios profesionales, o con carácter multidisciplinario de acuerdo al presupuesto de la Universidad asignado a la Dirección de Investigación o por fondos concursables de agencias nacionales e internacionales.

f) Apoyo a las Actividades de Responsabilidad Social: los estudiantes que participen en las actividades misionales de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Carrera Profesional o de la Facultad o de la Universidad, que no son parte del proceso de enseñanza aprendizaje, recibirán apoyo en refrigerios y transportes y el incentivo económico de descuentos de 30 a 50 % por derechos de la matrícula, de acuerdo a la naturaleza y duración del proyecto, y una vez presentado el informe final de las actividades realizadas al término del semestre académico.

g) Beca por apoyo en actividades académicas: Es el incentivo de descuento del 25% de la pensión mensual de estudios de la universidad durante un semestre académico que recibe el estudiante de pregrado por realizar actividades de apoyo en las facultades en sus horas fuera del horario de clases. Para postular a la beca el estudiante deberá ser de bajos recursos económicos y haber aprobado todas las asignaturas del semestre anterior. En las convocatorias se deberá



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

indicar como mínimo: el perfil del estudiante requerido, las actividades a desarrollar, la disponibilidad de tiempo requerida que no será mayor a 15 horas semanales, y los términos para la presentación de documentos. El proceso de selección de los estudiantes deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios: a) Que el estudiante se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar y b) Que el desempeño como estudiante no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

La solicitud de estudiantes becarios será realizada por el Decano de la Facultad, de acuerdo a las necesidades de su dependencia. Los postulantes que concursan a las becas deberán tener previamente una evaluación socioeconómica por la Dirección de Bienestar Universitario, la cual enviará el informe correspondiente al Consejo Universitario, para que otorgue, mediante resolución, las becas presupuestadas para el semestre académico.

La designación de BECARIOS podrá ser renovada por una sola vez, a solicitud del Decano de la Facultad de acuerdo al desempeño del Becario en el período anterior y a solicitud motivada de la dependencia de la Facultad en la que haya colaborado. Esta beca no establece relaciones laborales de los becarios con la Universidad y en especial no da derecho a las prestaciones sociales de trabajadores.

El Decano de la Facultad podrá solicitar la revocatoria del otorgamiento de la beca al estudiante designado, en caso de incumplimiento de las obligaciones encomendadas, comisión de faltas contempladas en el reglamento de estudiantes o cuando pierda su calidad de estudiante. Los Becarios responderán de sus obligaciones ante el Jefe de la dependencia de la Facultad a la que ha sido asignado.

h) Bolsa Laboral Para Prácticas Pre-profesionales: son las que la Universidad otorga a los estudiantes de pregrado que de acuerdo con el plan de estudios de su carrera profesional, cumplen los requisitos para realizar las prácticas pre-profesionales. Las condiciones de trabajo se establecen en el contrato a plazo determinado de acuerdo a la legislación específica. Anualmente la Universidad presupuesta el número de vacantes para prácticas pre-profesionales, que son gestionadas a través del Vice-Rectorado Administrativo.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

RES/SG/gdm  
DISTRIBUCION:

- V-R. AD/ACAD
- Facultades (05)
- Filiales y sub sedes
- DIGA
- As. Legal Int./ Aud. Interna
- Sec. Gral. / Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

*Raimundo Espinoza Sánchez*  
Dr. Raimundo Espinoza Sánchez  
RECTOR





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 📞 Telf.- Fax. 271438  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

"UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO -- BODAS DE PERLA, 30 AÑOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD"

**"AUTORIZAN LA REALIZACIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y VISITAS A LA FILIAL Y SUB SEDES PARA CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN"**

### **RESOLUCIÓN N° CU- 241 -2014-UAC.**

Cusco, 12 de Junio de 2014.

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

##### **VISTO:**

El Oficio N°280-2014/VRAC-UAC y sus anexos cursado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 23733, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, el Señor Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco remite el Proyecto del I Congreso Nacional de Investigación y el Cronograma de visitas a la Filial y Sub Sedes con motivo de la Capacitación y Asesoramiento de Recursos Humanos en Investigación, para ser elevado a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Que, con proveído de fecha 22 de Mayo de 2014 la Dra. Soledad Urrutia Mellado Directora de Planificación y Desarrollo Universitario informa que:

- 1.- Respecto a lo solicitado con Oficio N°126-2014-DI-UAC de realizar visitas a la Filial y Sub Sedes, en dicha actividad está programada en el Plan operativo de la Dirección de Investigación como Actividad N°457 "Capacitación y asesoramiento de recursos humanos en investigación en Filial y Sub Sedes, con un presupuesto de S/. 5,000.00 nuevos soles, su ejecución está programado en el 2do y 4to trimestre.
- 2.- Respecto a lo solicitado con Oficio N°127-2014-DI-UAC de realizar el I Congreso de Investigación, se informa que dicha actividad está programada en el Plan Operativo de la Dirección de Investigación como actividad AUTOFINANCIADA N° 461 "Organizar el I Congreso Nacional de Investigación y Tecnologías", con un presupuesto de S/. 30,000.00 nuevos soles, su ejecución está programada en el Tercer Trimestre.

Que, el literal "v" del artículo 33° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, establece que es atribución del Consejo Universitario conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades universitarias.

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 07 de Mayo de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto Universitario;

##### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR**, la realización del I Congreso Nacional de Investigación y aprobar el Cronograma de visitas a la Filial y Sub Sedes con motivo de la Capacitación y Asesoramiento de Recursos Humanos en Investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

BE/SG/gdm

- V-R. AD/ACAD/
- Decanos de Fac.
- DIGA
- Dir. Planificación
- Dir. Investigación
- Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
*[Signature]*  
Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
Vice Rector Administrativo  
RECTOR (e)





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

"UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – BODAS DE PERLA, 30 AÑOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD"

### "APRUEBAN REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"

#### RESOLUCIÓN N° CU-242-2014-UAC.

Cusco, 13 de Junio de 2014

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

##### VISTO:

El Oficio N°279-2014/VRAC-UAC, de fecha 26 de Mayo de 2014 y sus anexos, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado, destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 23733; por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, en el Inc. b) del Art. 33° del Estatuto Universitario se establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento General de Funcionamiento de filiales y subsedes, el Reglamento del Tribunal de Honor, los Manuales de Organización y Funciones de las Facultades, de la Escuela de Posgrado, del Programa de Segunda Especialización y otros reglamentos internos y especiales.

Que, mediante el documento del Visto el Señor Vicerrector Académico remite el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Andina del Cusco, solicitando la aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Que, el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Andina del Cusco, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que regulan la obtención del Grado Académico de Bachiller y la obtención del Título Profesional a nombre de la Nación, a los estudiantes que hayan concluido sus estudios en las Carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco en sesión ordinaria del 06 de Junio de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733 y en aplicación de lo establecido en el Estatuto Universitario;

##### RESUELVE:

##### PRIMERO.-

**APROBAR** el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Andina del Cusco con IX Capítulos, 86° Artículos y 03 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria, 03 Disposiciones Finales cuyo texto íntegro es el siguiente:





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

### REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

#### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

**Art. 1° .-** El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que regulan la obtención del Grado Académico de Bachiller y la obtención del Título Profesional a nombre de la Nación, a los estudiantes que hayan concluido sus estudios en las Carreras Profesionales de: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas.

**Art. 2° .-** El Presente Reglamento tiene su marco legal en:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria 23733 y modificaciones
3. Ley del Procedimiento Administrativo General 27444
4. Decreto Legislativo N° 739
5. Ley N° 25064
6. Estatuto de la Universidad Andina del Cusco.
7. Res. N° CU-121-13/SG-UAC, Reglamento Marco.

**Art. 3° .-** La Universidad Andina del Cusco, de conformidad con el artículo 22 de la ley 23733, confiere el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, a los estudiantes que hayan concluido sus estudios programados en el plan de estudios de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ingeniería y cumplan con los requisitos fijados en el presente Reglamento.

#### CAPÍTULO II

#### DEL GRADO DE BACHILLER

**Art. 4° .-** La obtención del Grado Académico de Bachiller en las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, e Ingeniería de Sistemas es automático en concordancia con el Decreto Legislativo N°739.

**Art. 5° .-** Es requisito, para acceder al Grado Académico de Bachiller en la Universidad Andina del Cusco, haber concluido satisfactoriamente los estudios en la Carrera Profesional correspondiente conforme al Plan de Estudios.

**Art. 6° .-** El candidato al Grado Académico de bachiller organizará su expediente con los documentos siguientes:

- a. Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Andina del Cusco peticionando aprobación de expediente de bachillerato, en formato de solicitud de la UAC.
- b. Recibos de pago por derechos de obtención de grado y trámite documentario.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 📞 Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

- c. Certificados de estudios originales.
- d. Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio de trámite.
- e. Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, legalizado por Notario Público.
- f. Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio de trámite.
- g. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con terno oscuro.
- h. Fotocopia de la Resolución de reconocimiento de prácticas pre profesionales. (certificada por fedatario de la UAC).
- i. Constancia de haber rendido la evaluación de fin de carrera expedida por el coordinador de la Carrera Profesional correspondiente.
- j. Recibo por expedición del diploma.

**Art. 7°.-** El Decano deriva el expediente a la Comisión de Grados y Títulos de la Carrera Profesional correspondiente, la que en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles emitirá el informe respectivo, bajo responsabilidad.

**Art. 8°.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Carrera Profesional emitirá informe en formato único aprobado por la UAC (formato F1). En caso que el expediente no reúna los requisitos establecidos por el artículo 6° será devuelto al interesado indicando las observaciones del caso, las que deben ser subsanadas en un plazo de siete (07) días hábiles.

**Art. 9°.-** Con el informe de la Comisión de Grados y Títulos, el Decano elevará el expediente al Consejo de Facultad para su conocimiento y aprobación.

**Art. 10°.-** Aprobado el expediente en Consejo de Facultad, el Decano procederá a expedir la resolución respectiva aprobando el Grado. Una copia de la resolución se agregará al expediente en trámite y será elevado al Vicerrectorado Académico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su correspondiente revisión documental. El Vicerrectorado Académico elevará el expediente al Consejo Universitario.

**Art. 11°.-** El Consejo Universitario acuerda conferir el Grado correspondiente, debiendo el Rector emitir la resolución respectiva y autorizando se expida el diploma.

**Art. 12°.-** Aprobado el expediente en Consejo Universitario el interesado podrá solicitar fecha y hora para la entrega del diploma de Bachiller.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

**Art. 13°.-** Previo a la entrega del diploma, el interesado deberá dar su conformidad y suscribir el mismo en la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad. El acto de entrega de Diploma de Bachiller se realizará en la Facultad de Ingeniería.

### CAPITULO III

#### DEL TITULO PROFESIONAL

**Art. 14°.-** Son requisitos para optar el Título Profesional:

1. Tener el Grado Académico de Bachiller.
2. Optar por una de las siguientes modalidades de titulación:
  - a. Presentación, sustentación y aprobación de Tesis Profesional.
  - b. Presentación, sustentación y aprobación del Informe de Trabajo en la especialidad, del ejercicio profesional en tres (03) años consecutivos, después de haber optado el grado académico de Bachiller.
  - c. Ciclo Taller de Tesis (PRO-TESIS)

**Art. 15°.-** El Bachiller tendrá derecho a cambiar de modalidad de titulación, sustentando por escrito las razones para el cambio de modalidad.

**Art. 16°.-** Los Bachilleres de otras Universidades, deberán contar con la resolución de correspondencia de su grado académico con el grado académico que otorga la Universidad, siempre y cuando el plan de estudios sea equivalente en un 70% al de la Carrera Profesional correspondiente.

**Art. 17°.-** Para tramitar la correspondencia del grado académico, según el procedimiento que determine la facultad, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Rector en formato de la Universidad.
2. Recibo de pago por derechos de correspondencia.
3. Fotocopia de Grado Académico de Bachiller legalizada.
4. Certificado de estudios original.

#### DEL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN

**Art. 18°.-** El expediente de titulación, deberá comprender los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Rector en formato de la Universidad, peticionando revisión y aprobación del expediente para optar al Título Profesional.
- b. Recibo de pago por derechos de titulación y tramite documentario.
- c. Certificados de estudios originales.
- d. Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio de trámite.
- e. Fotocopia del diploma de Grado de Bachiller, certificada por fedatario de la Universidad o legalizada por Notario Público.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

- f. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, legalizada por Notario Público.
- g. Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio de trámite.
- h. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color en fondo blanco y con terno oscuro.
- i. Fotocopia fedatada por la UAC del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero a nivel básico, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC, de conformidad a las normas del centro de idiomas vigente de la UAC.
- j. Fotocopia del diploma fedatado por la UAC que certifique haber realizado el Curso Especializado en Tecnologías de Información aplicado a la Carrera Profesional, expedido por el Centro de Formación en Tecnologías de Información de la Universidad Andina del Cusco, excepto para los bachilleres de Ingeniería de Sistemas.
- k. Constancia de modalidad de titulación optada.
- l. Fotocopia fedatada por la UAC de la resolución de reconocimiento de prácticas pre-profesionales.

**Art. 19°.-** Los bachilleres de otras universidades deberán acreditar dominio de idioma extranjero a nivel básico, certificado por el Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco.

**Art. 20°.-** El expediente para optar al Título Profesional se presentará para su aprobación:

- a. En la modalidad de Tesis, cuando haya dictamen aprobatorio previo a la sustentación.
- b. En la modalidad de Experiencia Profesional, antes de solicitar fecha y hora de sustentación del informe de trabajo profesional.
- c. En la modalidad de PRO-TESIS, antes de concluir el Taller y previo a la sustentación.

### DEL PROCEDIMIENTO

**Art. 21°.-** El postulante presentará por mesa de partes de la Universidad el expediente organizado completo, el cual será enviado al Decano de la Facultad, quien a su vez lo remitirá a la Comisión Revisora de Grados y Títulos de la carrera profesional.

**Art. 22°.-** La Comisión Revisora de Grados y Títulos, tendrá como máximo siete (07) días hábiles para la revisión evaluación y dictamen del expediente, luego emitirá el informe final en formato único aprobado por la UAC (formato F2), dirigido al Decano de la Facultad, bajo responsabilidad.

**Art. 23°.-** En caso de existir observaciones el Decano dispondrá que el expediente sea devuelto al postulante para que las subsane.

**Art. 24°.-** En caso de no haber observaciones, se expedirá en el plazo de cinco (05) días hábiles la resolución aprobando el expediente y declarándolo apto al bachiller para continuar con los trámites de titulación en la modalidad optada.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

**Art. 25°.-** En cualquiera de las modalidades de titulación, si el promedio final fuera aprobatorio y se hubiera concluido con el procedimiento de obtención de título profesional; el bachiller deberá presentar por mesa de partes de la Universidad, solicitud de fecha y hora de entrega de diploma de título, adjuntando el expediente en concordancia con la directiva de organización de expedientes de grados y títulos y constancia de encuesta de seguimiento del egresado, emitido por la Dirección de Planificación de la Universidad.

### CAPITULO IV

#### DE LA MODALIDAD DE TESIS PROFESIONAL

**Art. 26°.-** Es aquella que tiene como propósito fundamental la investigación científica y original.

**Art. 27°.-** La tesis monodisciplinar puede ser realizada por uno o dos tesista, si esta fuera multidisciplinar podrá realizarse por dos o más tesistas de diferentes disciplinas, siempre y cuando el grado de complejidad y la naturaleza del trabajo de investigación lo amerite. Previo informe justificado del jurado dictaminante.

**Art. 28°.-** Cada Carrera Profesional sugiere los diseños o esquemas de investigación según la naturaleza de las ciencias que cultiva.

**Art. 29°.-** El procedimiento para optar al Título Profesional con la modalidad de Tesis es el siguiente:

- a. Solicitar Nombramiento de Asesor.
- b. Carta de Aceptación del asesor.
- c. Resolución de nombramiento de asesor.
- d. Informe favorable del asesor de la conclusión del proyecto de tesis.
- e. Solicitud de dictamen de proyecto de tesis y presentación del Proyecto de Tesis dos (02) ejemplares
- f. Resolución de nombramiento de dictaminantes de proyecto de tesis
- g. Revisión del Proyecto de Tesis por dictaminantes
- h. Dictamen aprobatorio del Proyecto de tesis por los dictaminantes (formato F3)
- i. Solicitud de inscripción del proyecto de tesis
- j. Resolución de Inscripción del Proyecto de Tesis
- k. Desarrollo supervisado del trabajo por parte del asesor
- l. Informe favorable del asesor de la conclusión de tesis concluida.
- m. Solicitud de dictamen de tesis que incluye la presentación del Borrador de Tesis dos(02) ejemplares
- n. Resolución de nombramiento de dictaminantes de tesis
- o. Revisión de la tesis concluida por los dictaminantes
- p. Dictamen aprobatorio de la tesis concluida por los dictaminantes (formato F4)
- q. Solicitud de aprobación de expediente de titulación
- r. Resolución de aprobación de expediente de titulación
- s. Solicitud de fecha y hora de sustentación, adjuntando recibos de pagos y la Tesis concluida en cinco(05) ejemplares espiralados (dos dictaminantes, dos replicantes, un asesor)
- t. Resolución de la conformación de Jurado y señalamiento de fecha y hora de sustentación.  
Sustentación y defensa de la tesis.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

- v. Levantamiento de observaciones de sustentación de tesis, si es que las hubiera, sustentado con el informe favorable de los dictaminantes y replicantes.
- w. Adenda en el acta de sustentación de tesis.

### A. DE LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PROFESIONAL

**Art. 30°.-** El tesista solicitará el nombramiento de un profesor asesor por mesa de partes de la Universidad.

**Art. 31°.-** El tesista tiene derecho a proponer el nombre del profesor asesor, debiendo ser preferentemente un profesor con especialidad en el tema de la investigación, pudiendo solicitar su cambio por una sola vez por causas justificadas. El nombramiento del profesor asesor se formalizará por resolución del Decano. El profesor asesor es coautor del trabajo de investigación.

**Art. 32°.-** Son obligaciones del profesor asesor:

- a. Orientar y supervisar la elaboración del proyecto y el trabajo de investigación (tesis) en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
- b. Refrendar con su firma el Proyecto de Investigación bajo responsabilidad.
- c. Revisar y supervisar el avance progresivo del proyecto de investigación y el desarrollo de la investigación (tesis) antes de su presentación.
- d. Emitir informes a requerimiento del Decano y al concluir el asesoramiento enviará a éste el informe final, cuya copia será incluida en su file personal.

**Art. 33°.-** El tesista presentará por mesa de partes de la Universidad el proyecto de tesis en dos ejemplares solicitando revisión de proyecto de investigación adjuntando el Informe favorable del asesor de la conclusión del proyecto de tesis, dicho proyecto de tesis deberá ser impreso en anverso y reverso de cada hoja y en el esquema para cada Carrera Profesional. Los ejemplares serán presentados espiralados y con mica de color rojo para ingeniería civil, azul para ingeniería industrial y plomo para ingeniería de sistemas.

**Art. 34°.-** El Decano derivará el proyecto de tesis a dos profesores dictaminantes nombrados mediante resolución, preferentemente con la especialidad en el tema de investigación presentado, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles de haber recepcionado el proyecto emitirán un informe individual con las observaciones correspondientes, bajo responsabilidad, Si el proyecto dictaminado fuera observado el postulante deberá levantar previamente las observaciones para su aprobación en un plazo máximo de quince(15) días. Transcurrido este plazo los dictaminantes de manera conjunta emitirán el dictamen final del proyecto completo en formato único aprobado por la UAC (formato F4); en caso fuera desestimado deberá presentar otro proyecto.

**Art. 35°.-** No podrán ser dictaminantes el Decano, ni los parientes consanguíneos o por afinidad del aspirante de acuerdo a lo establecido por ley.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📠 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

**Art. 36°.-** Si el tema de la tesis lo requiere, uno de los dictaminantes puede ser un profesor de otro Departamento Académico.

**Art. 37°.-** Aprobado el Proyecto de Tesis el tesista solicitará por mesa de partes la inscripción del tema de tesis adjuntando el dictamen aprobatorio emitido en el formato correspondiente que será inscrito en el registro de proyectos de tesis de la Facultad; teniendo como plazo máximo un año para desarrollar y presentar la tesis concluida, con la opción de ampliar un año más previa solicitud por mesa de partes de la universidad antes de culminar el plazo. El decano de la facultad autorizará la ampliación mediante resolución.

**Art. 38°.-** El estudiante que haya acumulado como mínimo 190 créditos, podrá inscribir un proyecto de tesis, sobre el que tendrá derecho de exclusividad.

### B. DEL DICTAMEN DE LA TESIS



**Art. 39°.-** Al concluir el trabajo de investigación el postulante solicitará el dictamen de tesis, adjuntando dos (2) ejemplares, uno para cada dictaminante, deberá ser impresa en anverso y reverso de cada hoja con espiral y con la mica de color correspondiente a cada carrera profesional. Según formato aprobado por la Facultad.

**Art. 40°.-** El Decano enviará la versión final de la tesis a los docentes que dictaminaron el Proyecto, quienes emitirán el dictamen respectivo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad. Sobrepassar dicho plazo constituye falta grave.

**Art. 41°.-** Si el dictamen fuera desfavorable u observado, el trabajo será devuelto al postulante para que subsane las deficiencias anotadas en el plazo máximo de quince (15) días. Los dictaminantes verificarán si las observaciones han sido levantadas debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de siete (07) días hábiles.



**Art. 42°.-** Si hubiese discrepancia en los dictámenes, el Decano nombrará a un dictaminante dirimente, cuyo dictamen es inimpugnable; si el dictamen fuera desfavorable el tesista deberá reformular la tesis, y los dictaminantes iniciales permanecerán como tales.

### C. DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

**Art. 43°.-** Dictaminada en forma favorable la tesis, y habiendo sido aprobado mediante resolución el expediente de titulación, el postulante deberá solicitar por mesa de partes fecha y hora de sustentación, adjuntando cinco (05) ejemplares espiralados y mica de color correspondiente a cada carrera profesional.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

- Art. 44°.-** La sustentación y defensa de la tesis, es un acto oral y público, por lo tanto debe estar dirigida al jurado y al público asistente y absolver las preguntas del Jurado.
- Art. 45°.-** La sustentación de la tesis no podrá exceder de 45 minutos, el postulante solo podrá dar lectura a la introducción y a las conclusiones, no así al cuerpo del trabajo. En caso de ser dos los postulantes, el tiempo de sustentación no excederá de 60 minutos y se sorteará cual de los bachilleres inicia la sustentación.
- Art. 46°.-** El Jurado de la sustentación de Tesis, estará presidido por el Decano de la Facultad de Ingeniería e integrado por dos docentes dictaminantes y dos docentes replicantes. El Secretario Académico de la Facultad, asume las funciones de Secretario del Jurado. El jurado debe asistir con sus respectivas medallas.
- Art. 47°.-** En ausencia del Decano, asumirá la presidencia el docente de mayor prelación del jurado, quien actuará por delegación expresa del mismo, y en ausencia del Secretario Académico o cuando este sea asesor de la tesis asumirá la labor de secretario el docente de menor prelación del jurado.
- Art. 48°.-** Los docentes replicantes serán designados por sorteo entre los docentes ordinarios o contratados del Departamento Académico correspondiente. Cuando el caso lo amerite, de acuerdo a la especialidad del tema de la tesis, el Decano puede designar a un docente de otro Departamento Académico.
- Art. 49°.-** No podrán ser replicantes, el Decano ni los parientes consanguíneos o por afinidad del postulante de acuerdo a lo establecido por Ley.
- Art. 50°.-** La ausencia del Presidente del Jurado o de uno de los jurados replicantes es causal para suspender el acto de sustentación de tesis. El Secretario Académico informará lo pertinente.
- Art. 51°.-** Si se presentara el caso de ausencia de más de uno de los miembros del jurado, se suspenderá el acto de sustentación de tesis y el Secretario Académico informará lo correspondiente.
- Art. 52°.-** El postulante podrá recusar solicitando por mesa de partes de la UAC adjuntando la documentación sustentatoria a uno o más miembros del jurado por causas debidamente justificadas y debidamente probadas, en el plazo de dos días, después del nombramiento del jurado y de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.
- Art. 53°.-** Los miembros del jurado y el Secretario del jurado deberán estar presentes a la hora fijada de la sustentación con toda la formalidad que el caso requiere.
- Art. 54°.-** El Secretario del jurado es el encargado de levantar el Acta de Exposición, Sustentación y Deliberación del acto académico.
- Art. 55°.-** Al término de la sustentación y defensa de la tesis, el asesor podrá participar para aclarar algunos aspectos, con voz pero sin voto.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📠 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

**Art. 56°.-** Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el presidente del Jurado invitará al asesor de la tesis, al sustentante y al público asistente a retirarse, para poder deliberar y calificar la tesis en estricto privado.

**Art. 57°.-** La evaluación de la tesis será cualitativa (aprobado o desaprobado) y cuantitativa utilizando el sistema vigesimal de acuerdo a la escala siguiente:

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| 1. Desaprobado.....                                      | : Menos de 14 puntos        |
| 2. Aprobado (bueno).....                                 | : Nota entre 14 y 16 puntos |
| 3. Aprobado (con distinción).....                        | : Nota entre 17 y 18 puntos |
| 4. Aprobado (con excelencia y felicitación pública)..... | : Nota entre 19 y 20 puntos |

**Art. 58°.-** La nota final será el promedio aritmético de las calificaciones de los miembros del jurado. El medio punto se considera a favor del tesista. En caso de dos sustentaciones con un solo trabajo, las calificaciones serán individuales en una sola acta.

**Art. 59°.-** Ordenadas las calificaciones en forma ascendente, las calificaciones extremas que sean discordantes con la próxima en cuatro o más puntos no serán tomadas en cuenta para la obtención del promedio y serán eliminadas.

**Art. 60°.-** Si la calificación fuera aprobatoria, de inmediato y públicamente se le hará conocer al tesista, y se dará lectura al acta respectiva para la suscripción correspondiente.

**Art. 61°.-** Si el Jurado hubiera realizado observaciones, el tesista deberá levantar las mismas en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. El presidente emitirá informe de conformidad en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles después del levantamiento de observaciones, disponiendo la adenda en el acta de sustentación de tesis.

**Art. 62°.-** La versión final de la Tesis deberá ser presentada en formato lógico (en dispositivo físico y en formato PDF, incluyendo el formato de resumen de tesis exigido por la ANR) y tres (03) ejemplares debidamente empastados. Uno para la Facultad, uno para el Archivo General y otro para la Biblioteca especializada de la Facultad. Estas deberán presentarse por mesa de partes de la Universidad adjuntadas a la solicitud de fecha y hora de entrega de diploma de título.

**Art. 63°.-** El expediente debidamente organizado de acuerdo a la directiva de organización de expedientes vigente, se adjuntara los siguientes documentos:

- Informe de los dictaminantes y replicantes acerca del levantamiento de observaciones si hubieran existido.
- Solicitud del interesado presentado por mesa de partes de la UAC pidiendo fecha y hora para el otorgamiento del título correspondiente.
- Fotocopia fedatada del acta de sustentación de la tesis.
- Resolución del consejo de facultad que aprueba el otorgamiento del título profesional.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

Será enviado al Vicerrectorado Académico, quien previa evaluación lo remitirá al Consejo Universitario para que confiera el diploma del título profesional.

**Art. 64°.-** De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que haya dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no menor de noventa (90) días ni mayor de ciento veinte (120) días, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación, si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo trabajo de investigación o cambiar de modalidad de titulación.

**Art. 65°.-** Si el postulante no se presentara al acto académico de sustentación de tesis, deberá iniciar nuevamente el trámite para solicitar nueva fecha y hora. En caso que el acto académico se suspenda por incumplirse el artículo 50 y 51 del presente reglamento, la decanatura emitirá una nueva resolución de fecha y hora de sustentación.

### CAPITULO V

#### DE LA MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

#### DE INFORME DEL TRABAJO PROFESIONAL

**Art. 66°.-** Es el proceso por el cual el Bachiller de una Carrera Profesional, logra el Título Profesional mediante la presentación y sustentación del informe del trabajo efectuado durante tres(03) años consecutivos en labores propias de la especialidad.

#### DEL PROCESO

**Art. 67°.-** El postulante presentará el expediente de titulación de acuerdo a los requisitos señalados en el Art. 18° del presente reglamento, el cual será remitido a la Facultad para el trámite correspondiente.

**Art. 68°.-** En caso de no haber observaciones, se expedirá la resolución aprobando el expediente y declarándolo apto al bachiller para presentar el informe del trabajo profesional, conforme a procedimiento establecido en el presente reglamento.

**Art. 69°.-** Además del informe del trabajo profesional, el bachiller deberá adjuntar el certificado de trabajo que acredite fehacientemente, la experiencia laboral durante tres años consecutivos en la dependencia en la que prestó o presta sus servicios.

**Art. 70°.-** El informe escrito del trabajo profesional, presentado por el Bachiller, en el formato que determine cada carrera profesional, debe contener dos partes:

a. Un reporte de su experiencia profesional durante tres (03) años consecutivos.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- b. Exposición analítica de las metodologías, resultados, experiencias y soluciones teóricas y prácticas que acumulen conocimientos de acuerdo al perfil profesional señalados por la Carrera Profesional correspondiente.

**Art. 71°.-** El Decano derivará el informe de trabajo profesional a dos profesores dictaminantes nombrados mediante resolución, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de haber recepcionado el informe de trabajo profesional emitirán un informe individual, con las observaciones correspondientes, bajo responsabilidad. Si el informe fuera observado el postulante deberá levantar previamente las observaciones para su aprobación en un plazo máximo de quince (15) días. Transcurrido este plazo los dictaminantes de manera conjunta emitirán el dictamen final del proyecto completo en formato correspondiente.

**Art. 72°.-** Si el informe obtuviera dictamen favorable, el Bachiller deberá solicitar por mesa de partes de la UAC al Decano el nombramiento del jurado y la hora y fecha de sustentación, adjuntando cinco (5) ejemplares espiralados del informe del trabajo profesional.

**Art. 73°.-** La conformación del jurado y sustentación del informe del trabajo profesional seguirá los mismos procedimientos que los establecidos para la sustentación de tesis profesional.

**Art. 74°.-** El resultado de la calificación se sentará en el acta respectiva, que será firmada por los miembros del jurado examinador y el postulante al finalizar la sustentación.

## CAPITULO VI

### DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN CON TALLERES DE TESIS (PRO-TESIS)

**Art. 75°.-** El Ciclo Taller de Tesis PRO-TESIS, se define como el conjunto de actividades académicas que conlleven a la realización y conclusión de una tesis de investigación.

**Art. 76°.-** Para que funcione el Ciclo Taller de Tesis PRO-TESIS, el grupo deberá tener como mínimo quince inscritos, quienes pagarán inscripción, y cuatro (04) cuotas. Podrán agruparse Bachilleres de diferentes Carreras Profesionales de la Facultad.

#### A. DE LA INSCRIPCIÓN

**Art. 77°.-** Los requisitos para inscribirse en el Ciclo Taller de Tesis PRO-TESIS, son los siguientes:

• Solicitud dirigida al Rector en formato de la Universidad presentada por mesa de partes.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- b. Fotocopia del diploma del grado de Bachiller correspondiente certificada por fedatario de la Universidad.
- c. Recibo de pago por derecho de inscripción.
- d. Recibo de pago de la primera cuota.
- e. Carta de compromiso de acatar las disposiciones reglamentarias de la Universidad Andina del Cusco, de la Facultad y del PRO-TESIS.
- f. Proyecto de tesis.
- g. Resolución de reconocimiento de prácticas pre profesionales

**Art. 78°.-** El proceso de inscripción tendrá una duración no mayor de cinco (05) días dentro del cronograma establecido para el Taller de PRO-TESIS.

### B. DEL DESARROLLO DEL TALLER DE TESIS

**Art. 79°.-** El Taller de PRO-TESIS tendrá una duración de cuatro (04) meses, que incluye desarrollo de los talleres y dictamen de tesis.

**Art. 80°.-** Al inicio del taller los docentes, entregarán a la Coordinación del Taller de PRO-TESIS y a los bachilleres el Plan de Trabajo del taller. El Coordinador, verificará la pertinencia del Plan. El Decano supervisará el cumplimiento de esta labor.

**Art. 81°.-** El Plan de Trabajo deberá estar desagregado en el tiempo de duración de cuatro (04) meses, de acuerdo a las características de cada carrera, y comprenderá fundamentalmente lo siguiente:

1. **Taller - Presencial con docente de metodología: Aspectos del Diseño- Duración una(01) semana**
  - a. Problema de investigación
  - b. Objetivos
  - c. Justificación
  - d. Formulación del proyecto de investigación coherente con el reglamento de grados y títulos
2. **Taller - Presencial con docente de metodología: Marco Teórico - Duración dos (2) semanas**
  - a. Marco conceptual
  - b. Antecedentes
  - c. Hipótesis
  - d. Variables
  - e. Operacionalización de variables
3. **Taller - Presencial con docente de metodología: Metodología – Duración una(01) semana**
  - a. Elaboración del instrumento
  - b. Recopilación de datos
  - c. Metodología.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📮 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

4. **Trabajo individual - Procesamiento estadístico – Duración: tres (3) meses, hasta el dictamen favorable.**
  - a. Procesamiento de tablas y gráficos estadísticos
  - b. Uso de los paquetes estadísticos pertinentes
  - c. Presentación y revisión de la tesis
  - d. Dictamen aprobatorio de la tesis
5. **Trabajo individual con los asesores** - Las asesorías serán asignadas **al inicio del Taller**, los cuales se realizarán de manera permanente durante el desarrollo de éste, de acuerdo al avance que realice el asesorado, fuera del horario de labor lectiva.

**Art. 82°.-** En lo que concierne a la revisión, dictamen y sustentación de tesis se sigue los mismos trámites de la modalidad de sustentación de tesis regular, que se establece en el presente reglamento, con la aclaración que los plazos se optimizan conforme a cronograma aprobado para el respectivo Taller.

### CAPITULO IX

#### DE LA COLACIÓN DE LOS GRADOS Y TÍTULOS

- 
- Art. 83°.-** El acto de colación es la ceremonia pública de entrega de diploma y resolución de título profesional, organizado por la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Andina del Cusco.
- Art. 84°.-** El Rector o El Decano de la Facultad de Ingeniería por delegación expresa del Rector, en claustro pleno portando la medalla de la Universidad Andina del Cusco, hace entrega oficial al Bachiller del diploma de Título Profesional correspondiente.
- Art. 85°.-** El Titulado prestará el Juramento o la Promesa de Honor de fiel cumplimiento a las normas de ética profesional que rige en su profesión de Ingeniería, recibiendo en seguida el diploma que lo acredite como Profesional.
- Art. 86°.-** El Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería procederá con la elaboración del acta de colación, debiendo registrarse la firma del Rector, del Decano, los docentes integrantes de la mesa de honor y del profesional.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 
- 
- 
- Primero.-** Toda solicitud, petición o reclamo debe ser presentada por mesa de partes.
- Segundo.-** Es responsabilidad del secretario administrativo del departamento académico correspondiente hacer entrega de los documentos oficiales relacionados con proyectos de tesis, tesis, pro – tesis, sustentación e informe de experiencia profesional de la Facultad de manera personal a los profesores designados como asesores, dictaminantes y replicantes. El profesor designado no podrá negarse a recepcionar el documento, caso contrario constituye falta grave.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438

*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

**Tercera.-** Cada Carrera Profesional deberá elaborar su guía y formatos para la presentación de los proyectos de tesis, tesis e informes del trabajo profesional, los que serán aprobados por el Consejo de Facultad.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** El requisito establecido en el inciso g) del Art. 6° del presente Reglamento, será exigible a partir del Semestre Académico 2013-III, en los casos correspondientes.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Los plazos de todos los trámites que se regula en el presente reglamento, son establecidos en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General. Si el administrado, estando bajo su responsabilidad, no impulsa el trámite durante tres (03) meses calendario (sin contar periodo vacacional) se considera abandono de trámite transitorio; para continuar con el procedimiento deberá solicitar des archivamiento de expediente actualizando los documentos pertinentes; si el periodo se extiende hasta dos años calendario se considera abandono de trámite definitivo, debiendo iniciar el trámite nuevamente con la presentación de nuevo expediente, también se aplica para los casos de levantamiento de observaciones para dictamen de proyecto de tesis, tesis y sustentación de tesis, así como para los trámites respectivos, concluido el Taller de Pro Tesis y presentación de Informe de Experiencia Laboral.

**Segunda.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Facultad y en última instancia por el Vice Rectorado Académico.

**Tercera.-** El presente Reglamento sólo puede ser modificado por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

RES/SG/gdm  
DISTRIBUCION:

- V-R. AD/ACAD
- Facultades (05)
- Filiales y sub sedes
- DIGA
- Dpto. Acad. Ingeniería
- As. Legal Int.
- Aud. Interna
- Sec. Gral.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
*Raimundo Espinoza Sánchez*  
Dr. Raimundo Espinoza Sánchez  
RECTOR

